



# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 66

## COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 24 de febrero de 1982

*Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.*

### PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA (continuación)

Artículo 36

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Señor Bandrés, el señor Aizpún tiene una enmienda al artículo 36, la número 16, ¿se mantiene?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente. y me parece que yo también tengo otra al artículo 36.

El señor PRESIDENTE: Pero la enmienda 603 estaba aceptada en el segundo informe de la Ponencia.

El señor BANDRES MOLET: Entonces no hay que mantenerla. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Según se desprende de la página 241 del pegote de enmiendas.

El señor BANDRES MOLET: No sabe cómo me alegra el señor Presidente, ya por la mañana, con tan buenas noticias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

¿Mantiene el señor Gasóliba la enmienda número 948, que no fue aceptada por la Ponencia?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Es que la enmienda número 766, que efectivamente inicialmente la firmó el señor Berenguer, por las razones que ya he dicho en otras sesiones, también es mía en este momento.

El señor PRESIDENTE: Asuma la parte que le corresponde y le amparamos.

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Había pedido la palabra precisamente para presentar una enmienda «in voce» a este apartado 1, que, con el permiso del Presidente, paso a leer, y entregaría posteriormente a la Mesa. Sería sustitutiva del texto de la Ponencia: «Las carreras universitarias se cursarán en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias» —hasta aquí es idéntico, y se amplía— «y, en su caso, Centros Asistenciales de la Universidad. Los alumnos que vayan a cursar estudios en Universidades públicas podrán elegir centro y lugar donde realizarlos, de acuerdo con esta Ley.»

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer llegar a la Mesa el texto, por favor? (*Así lo hace el señor Arnau Figuerola.*)

¿Hay alguna otra intervención sobre este apartado 1? (*Pausa.*)

La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo agradecería al representante del Grupo Centrista que nos ilustrara respecto al concepto de «centro asistencial», porque no sé muy bien qué es lo que quiere decir; posiblemente el señor Fontán me remitiera a los diccionarios, pero yo preferiría que fuera el señor Arnau quien me ilustrara en lugar de los diccionarios, para poder saber si lo que se me propone es una idea que pueda compartir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Era para solicitar exactamente lo mismo, porque me parece que es la primera vez que las palabras «centro asistencial» aparecen en el texto.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCÍA PEREZ: Para, aparte de solicitar la aclaración, solicitar también el texto escrito, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ya se han dado instrucciones al respecto, señor García Pérez.

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Señor Presidente, para simplificar diré que esta palabra «asistencial» hace referencia, como algunos miembros pueden ya presuponer, a los hospitales clínicos o policlínicos, algunas veces vinculados o integrados en Universidades.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, una vez aclarado, en cierto modo, el sentido de esa inclusión de «centro asistencial», lo único que se le ocurre a este Grupo en este momento es decir que la materialidad de las ubicaciones donde se impartan unas determinadas enseñanzas tienen poco que ver con los títulos que dé un determinado Centro Universitario o una Universidad. Por tanto, creemos que, en este sentido, sería gratuita esa inclusión.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Después de haber oído la explicación que el señor Arnau daba a «centros asistenciales» con el caso concreto de un hospital, yo supongo que una Facultad de Medicina tiene y a adscrito un servicio de prácticas en un hospital. Por lo tanto pienso que esa palabra, o encierra más contenidos o, por el contrario, es completamente superflua.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más petición de palabra respecto al apartado 1, pasamos a analizar el contenido de las enmiendas del apartado 2.

La señora Vintro tiene la palabra para defender la enmienda número 285.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en realidad defendí la 285 y la 286, que son una al apartado 2 y la otra al apartado 4, y

te coeficiente a efectos económicos como funcionarios. Y eso también hay que decirlo, al igual que este texto que se aprobó en el primer informe de la Ponencia, hay que decir que si cayó se debió a la presión de los cuerpos superiores de las mismas materias que creyeron ver en ese texto una posible estrategia de los ingenieros llamados técnicos o de grado medio —los que ahora mismo reciben su título en las Escuelas Universitarias de Arquitectura o Ingeniería Técnica— y particularmente en algunas carreras concretas por si este superior tratamiento de sus estudios al calificarse de diplomado y al pasar de tres a cuatro años supusiese una modificación del «status» de competencias de los dos niveles de los profesionales de la ingeniería. Digo esto porque aquí hay que decirlo todo y creo que es bueno que clarifiquemos este debate; y por presiones legítimas, como todo cuerpo social en un momento determinado, llegaron al convencimiento de que ese texto era peligroso para sus intereses como colectivo, o mejor, como conjunto profesional, y propusieron el que se volviesen atrás a los que en su día en la primera Ponencia aprobaron el texto que ahora Coalición Democrática reivindica. Por tanto, esta es una cosa de la que también debe quedar constancia.

Reconociendo la razonabilidad de las palabras del ponente del Grupo Parlamentario Socialista, quisiera decir que cuando se ha demostrado tanta falta de voluntad política —por no llamarla simple voluntad administrativa— con unos acuerdos, como el que he citado antes, que se remontan al año 1978, con un artículo 31.3 vigente de la Ley General de Educación; si resulta que la Administración no ha dado el paso, salvo en casos concretos y de manera graciable, es decir, con toda la discrecionalidad «ad casum» que el caso, valga la redundancia, permite, comprenderán SS. SS. que esto no ofrece la mínima garantía de seguridad cara a que se haga de una forma generalizada.

Por tanto, yo decía, si en esta Ley hemos introducido incluso el tema de las bibliotecas, aspecto absolutamente peculiar y reglamentarista, ¿cómo es posible —y máxime con la condición del portavoz que ha intervenido en este punto últimamente y su conocimiento de las Escuelas de Ingeniería Técnica— que ahora se nos diga como argumento de fondo que esta Ley no es la que tiene, de alguna forma, que rehabilitar la situación de esos estudios? Ya lo sabemos, pero yo digo: apro-

vechando, no que el Pisuerga pasa por Valladolid, sino que la Ley de Autonomía Universitaria pasa por esta Cámara, que igual que se han introducido las bibliotecas podemos rehabilitar una situación absolutamente injusta desde el punto de vista académico para esos profesionales.

Por otra parte, si como en otros debates de otras Leyes de educación estuviese aquí presente el Ministro del ramo e interviniese, como en otras Leyes menos progresistas, lo hizo el titular correspondiente, yo aquí sí que aceptaría el que el Ministro como lo han hecho otros, en el seguimiento de los debates de esta Ley asumiese la responsabilidad como Gobierno de decir que por vía administrativa, porque no hace falta más, se va a subsanar esta situación. Pero como no es así, yo no me conformo con que se me diga que la solución va a estar en una proposición no de Ley, que también es innecesaria, porque el artículo 31.3 de la Ley General de Educación aún está vigente, señores comisionados.

Por tanto, a mí me sorprende la salida «in extremis», que no sé si con el mejor sentido calificaría de conejito que sale de la chistera, de la nueva proposición no de Ley que se nos anuncia para subsanar esta situación.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCÍA PEREZ: Es sobre el mismo tema para presentar una enmienda «in voce», que diría lo siguiente: «Los estudios de las Escuelas Universitarias tendrán una duración mínima de tres cursos académicos. Quienes los concluyan obtendrán el título de diplomado. Los estudios para alcanzar los títulos de arquitecto técnico o ingeniero técnico tendrán una duración mínima de cuatro cursos académicos», y el resto como sigue en la Ley.

En primer lugar, ya se ha dicho aquí, es indudable la necesidad de tener presente la próxima incorporación de España a la Comunidad Económica Europea con la consiguiente exigencia de que los ingenieros técnicos españoles estén al mismo nivel que sus homólogos de los países de Europa. Esto solamente se puede conseguir si ponemos los mismos cursos académicos que se exigen en Europa, que son cuatro. Por lo tanto, esto tendría una consecuencia inmediata para los ingenieros técnicos, que es que, si la LAU no fija expresamente en cuatro años la duración de los

estudios, difícilmente los ingenieros técnicos españoles podrán mantener una clasificación equivalente con sus homólogos de la Comunidad Económica Europea.

En segundo lugar, como ha dicho el señor Arnau, es cierto el dato de que solamente el 5 por ciento de los que estudian en las Escuelas Técnicas tanto de Arquitectura como de Ingeniería terminan sus estudios en tres años y sólo un porcentaje mínimamente mayor en cuatro años. Por tanto, es evidente que un plan de estudios de tres años de duración teórica es prácticamente imposible terminarlo en menos de cuatro años.

En tercer lugar, como también se ha dicho por los señores Arnau y Díaz-Pinés, esta pretensión ya fue compartida por el Ministerio de Educación, que en el año 1978 tenía preparada una disposición con el informe favorable unánime de la Junta de Rectores. Esta disposición no se llegó a publicar porque precisamente la LAU estaba en proyecto; ahora, por tanto, sería un fraude a la LAU volver a dejar esto pendiente. El Grupo Andalucista estima que fue precisamente lo que se puede llamar la ingeniería superior la que influyó de una forma determinante para que no se plasmaran en la Ley los cuatro cursos académicos.

Hablaba el señor Arnau (y me parece bien; yo no lo definiría como la salida de un conejillo de la chistera, según ha dicho el señor Díaz-Pinés) del intento de proponer una proposición no de Ley sobre este tema. Todos estamos de acuerdo en que de las proposiciones no de Ley no nos podemos fiar mucho por su falta de cumplimiento por parte del Gobierno. Como botón de muestra sirva, por ejemplo, una proposición no de Ley que aprobó la Cámara, a propuesta del Grupo Andalucista, el 20 de mayo de 1980 sobre la instalación de un centro informativo de Televisión Española para Málaga y uno regional para instalar en Sevilla y todavía, hace ya dos años, no se ha hecho; y allí se sigue sin ver la televisión y al centro regional de Tele-Andalucía desde Málaga lo llamamos Tele-Sevilla.

En cuanto a lo que se dice de que entre las Escuelas Técnicas de Formación del Profesorado de Educación General Básica y estas Escuelas puede existir una lucha, no hay que olvidar que también se dice, y aquí tomo el argumento de la señora Vintro, que precisamente se exige como duración mínima lo de tres cursos, pues también las Escuelas Técnicas de Formación del Profesorado de EGB, dentro de esa autonomía que parece ser que

pueden tener en esta Ley, podrían poner cuatro cursos académicos.

Esto parece ser que es un clamor unánime en los ingenieros técnicos; es decir, el conseguir que su carrera dure cuatro cursos académicos, y creo que es también el sentir de los Diputados que somos, de una forma o de otra, receptores del clamor unánime del pueblo para trasladarlo a las Cortes, que es nuestra obligación. Que no se vean aquí tintes electoralistas, sino el clamor de la calle y el interés en intentar traerlo a la Comisión de Educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Arnau que me haya ilustrado respecto del concepto de centro asistencial, en función de lo cual yo creo que era innecesaria esta inclusión, pero no me parece mal que se incluya; y decir que me parece una espléndida declaración de buenas intenciones la segunda parte de la enmienda que nos ha leído. La única duda que yo tengo es que, aparte de ser una declaración de buenas intenciones, pueda realizarse en la práctica, porque el día que los estudiantes de Medicina, por poner un ejemplo, se tengan que distribuir entre los cinco o seis centros asistenciales para hacer las prácticas, yo tengo mis dudas de que las Universidades puedan simplemente respetar este derecho de elección de los estudiantes, porque si todos eligieran un centro, daría la casualidad de que no lo podrían hacer, con lo cual hacemos un planteamiento precioso, pero en la práctica inaplicable, y no sólo para los centros asistenciales; las Universidades que tienen tres o cuatro Facultades de Medicina teóricas, no de clases prácticas —pongo el ejemplo de Barcelona—, donde está Reus, donde está Mataró y donde está Barcelona ciudad, o donde está la Autónoma de Barcelona, resulta que tampoco pueden elegir. A mí me parece muy bien que lo digamos, y no voy a votar en contra; la única duda que manifiesto —y me parece que es muy razonable— es la inviabilidad de este pronunciamiento tan generoso.

En relación a la sensibilidad que en esta ocasión han demostrado conjuntamente el Grupo Socialista y el Grupo Centrista para acoger una

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para aclarar en nombre de nuestro Grupo —y ya lo ha dicho muy claramente don Angel Cristóbal, pero parece que es que no se quiere entender— que éste quizá es uno de los pocos artículos donde no se pueden producir rasgamientos de vestiduras autonómicas, porque aquí lo único que se dice es que la única persona que lo puede hacer —que es el Ministro, de acuerdo con la Constitución, salvo los casos expresamente dichos aparte— es el que refrenda un acto que se expide en nombre del Rey. Por consiguiente, no hay problemas de uniformidad, no hay problemas de que no se distinga una Universidad de otra, porque estará claro en el título que será de la Universidad A o de la Universidad B; lo único que se dice es que lo hace el que lo puede hacer en nombre del Rey, que es el Ministro, que es el que refrenda. Por consiguiente, no vayamos aquí con músicas celestiales en este tema, que ya está bien.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Yo reconozco que la Constitución me cae un poquitín ancha, aunque la acate, y a lo mejor tendrán oportunidad SS. SS. de verlo.

El señor PRESIDENTE: ¡Faltaría más, señor Diputado!

El señor AGUIRRE KEREXETA: Sí, la acato, ya lo he dicho, y lo he dicho siempre, pero en este punto concreto yo no veo que se reserve al Ministro la facultad de firmar los títulos, veo la facultad de regular las condiciones de expedición, exclusivamente, no de firmar los títulos, señor Peces-Barba.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente recabar de la cortesía parlamentaria que no se nos den consejos de autonomía ni de otros temas, ni se pretenda hacer un pseudodirección del debate, porque aquí estamos manteniendo nuestras pos-

turas con absoluto respeto para las de otros Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés, pero esto sobrepasa una cuestión de orden.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para hacer constar la protesta formal de nuestro Grupo, porque al año y veintiséis minutos de haber recuperado la libertad en un atentado a la Constitución se diga aquí que cae ancha (*Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.*)

El señor AGUIRRE KEREXETA: Lo he aclarado perfectamente, señor Gómez Angulo.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, creo que estamos, sobre todo con la última intervención del señor Gómez Angulo, sacando las cosas de quicio. Una cosa es que los partidos nacionalistas, y algún otro Diputado que no pertenezca a ningún partido nacionalista, defiendan lo que ellos bajo su legítimo parecer estiman que es la autonomía y estiman lo que es una Ley de Autonomía Universitaria y otra cosa es que se hable del 23 de febrero como diciendo...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor García Pérez, ruego que se atienda a la cuestión.

El señor GARCIA PEREZ: Es que la cuestión la ha sacado el señor Gómez Angulo.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Total, lo que venía a decir, señor Presidente, es que se respete legítimamente a quien habla en nombre de los partidos nacionalistas y que entienden la autonomía con plenos poderes y con amplios poderes, exactamente igual que nosotros respetamos lo que puedan creer y opinar los partidos de ámbito estatal, pero que haya un respeto mutuo y que aquí todos acatamos la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez. Pasamos a las votaciones.

Al artículo 40 hay, en primer lugar, una enmienda, la 691, del Grupo Vasco, de sustitución. Se somete a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 21 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 691, del Grupo Vasco.

Se somete a votación la enmienda transaccional del Grupo Vasco, también de sustitución.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 21 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional del Grupo Vasco.

Pasamos ahora a votar otra enmienda transaccional de sustitución, también propuesta por el Grupo Vasco.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 22 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional de sustitución del Grupo Vasco.

A continuación ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia hasta el primer punto. Es decir, «Las Cortes Generales mediante Ley determinarán los títulos de carácter oficial que correspondan a las enseñanzas universitarias».

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Me parece que se ha saltado el apartado dos, de la enmienda 957, ¿o es que se hará por separado y entonces se pondrá como texto alternativo?

El señor PRESIDENTE: Como es de adición de un párrafo nuevo, se hará después.

El señor GASOLIBA I BÖHM: No sería de adición, sino en todo caso, de sustitución de la segunda parte de este artículo 40.

El señor PRESIDENTE: En su enmienda aparece como párrafo segundo.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Pero es que tal como está el artículo 40 es de alternativa a cuando dice «todos ellos», que quiere decir los títulos.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor Gasóliba, no cambia sustancialmente el tema; es una cuestión de procedimiento.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Perdón, señor Presidente, pero es que suponiendo que se aprobase el artículo 40 tal como está, la adición del apartado segundo de nuestra enmienda 957 no tendría sentido, entiendo, porque hablaría de dos regulaciones distintas de los títulos.

El señor PRESIDENTE: En todo caso tendría usted la oportunidad de insistir en el Pleno; siempre queda amparado, señor Diputado.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Perdón, señor Presidente, pero no se trata de quedar amparado, se trata de que quedando así —suponiendo que se aprobase y no parece que corra tal suerte— quedarían dos textos...

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, vamos a proceder a la votación del primer punto. Después, se entiende que si es aprobado el segundo punto, de acuerdo con el informe de la Ponencia, lo único que ocurre es que tiene derecho a solicitar que haya una adición nueva. Si prospera, todo queda bien; que no prospera, entonces queda amparado de cara al Pleno; así lo ve esta Presidencia.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo no lo veo así, pero acato su decisión y actúe como crea más conveniente.

El señor PRESIDENTE: ¿Entonces, señor Gasóliba, quiere que se someta la suya a votación al mismo tiempo que el segundo párrafo del artículo en cuestión?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, porque entiendo que son alternativos.

El señor PRESIDENTE: ¿Hemos de entender que es de sustitución y no de adición, como habíamos dicho en un principio?

que tenga derecho a autoorganizarse en esta materia concreta que trata el apartado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, del conjunto de puntos que trata este artículo, y como he señalado antes, posiblemente la enmienda más importante que nuestro Grupo mantenía, al menos a nuestro criterio, en relación con el contenido de los planes de estudio, es la que ha sido incorporada en el artículo anterior, en relación a la posibilidad de la interdiscipliniedad en la formación del alumno. Por tanto, lo que era una enmienda nuestra al apartado 1, que decía: «Se tenderá a que los planes de estudio, en un planteamiento interdisciplinario y flexible, puedan desarrollar la vocación formativa de los alumnos», entendemos que queda recogido en el artículo anterior y, por tanto, lo retiramos.

Ahora bien, en relación a las otras propuestas que ha hecho el señor Fontán, y por proceder precisamente de enmiendas mías, en el apartado 2, yo pediría que no se suprimiera el añadido después de «sociedad», es decir, que se siguiera diciendo: «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla», por creer que es muy importante la adecuación entre los planes de estudio y el entorno social en que la Universidad se encuentra, independientemente de que alumnos formados en una Universidad luego vayan a ejercer en otras zonas, sean o no de España, o vayan a países europeos o americanos.

En relación con el apartado 4, a mí tampoco me ha quedado muy clara la voluntad de supresión de «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», en el segundo caso, porque entiendo que si aquí se da la competencia de sanción al Ministerio de Educación y Ciencia y al órgano competente de la Comunidad, la Universidad que presente sus planes de estudio al órgano competente de la Comunidad ha de tener unos plazos para conocer en qué momento la Comunidad le acepta o no la homologación, habida cuenta de que hemos dicho dos líneas más arriba que el órgano de Gobierno de la Comunidad debe, en todo caso, respetar las condiciones mínimas establecidas por el Estado; y si no le damos este plazo

a la Universidad pública ubicada en una Comunidad Autónoma, con competencia, para saber cuándo puede conocer o no, si su plan de estudio es sancionado, y lo remitimos, en todo caso, a los seis meses que se señalan al Ministerio, se crea para estas Universidades —tengo la impresión— una posibilidad de indefensión jurídica, que, al menos, a mí, particularmente me preocupa.

Entiendo, repito, que si la Comunidad Autónoma tiene capacidad de sanción, respetando las condiciones del Estado, tiene que dársele también a la Comunidad Autónoma el mismo plazo que se le da al Ministerio, porque si no las Universidades ubicadas en Comunidad Autónoma van a encontrarse en una situación de indefensión.

Por último, creo que en el apartado 5, y es una enmienda anterior mía, debe darse también a la Comunidad Autónoma competente la posibilidad que se le da al Ministerio de asignar planes de estudios a una Universidad que no los tenga todavía propios; que pueda ser la Comunidad Autónoma la que se los asigne, igual que se le atribuye esta competencia al Ministerio.

Por tanto, y sintetizando, yo reduciría mis propuestas: En el apartado 2, a mantener «concreto en que han de desarrollarla»; en el apartado 4, a mantener «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», en el tema de la sanción; y en el apartado 5, añadir, después de «Ministerio», «o, en su caso, la Comunidad Autónoma».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente; para, en el mismo sentido en que se han pronunciado el señor Aguirre anteriormente y la señora Vintro hace escasos momentos, mantener el apartado 2 del artículo 43 en su totalidad, de tal forma que al final diga: «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla». El hecho de quitar esta última frase puede suponer una quiebra de la correlación que se intenta llevar en el sistema de enseñanza; o sea, desde el primer ciclo que existe en el sistema de enseñanza en España, que es el preescolar, se está intentando que el alumno de cuatro años vaya contemplando toda su posible vida alrededor de la realidad concreta en la cual este alumno vive, y así, quitando

esa frase, parecería que hay una quiebra cuando llega a la enseñanza universitaria.

Ese es el sentido, y sobre todo, como es lógico, desde la óptica del PSA, o sea, del Partido Andaluz. Nosotros tenemos allí una Universidad, y por parte de algunos profesores, no de todos, se está siempre en un proceso de transición —a ellos me refiero—, o sea, de querer salir de Andalucía hacia otras Universidades, quizá de más prestigio o más conocidas, de mayor nombre, y pudiera ocurrir que determinados profesores transmitieran de una forma o de otra esta idea de vida a los alumnos.

Nosotros estimamos que lo bueno sería que todo el caudal intelectual que pudiera salir de las Universidades andaluzas fuera, de una forma muy clara, concretado después precisamente en beneficio de esa región que es Andalucía. No quiere decir que esto lo consigan. Si no hubiese existido antes esa frase, quizá nadie se pronunciaría ahora en favor de que existiera, pero al existir, como digo, antes la frase de «al servicio de la sociedad concreta en que han de desarrollarla» si se quita la expresión «concreta en que han de desarrollarla» —y yo sé que no era ese, desde luego, el ánimo del señor Fontán—, al quedar sólo «al servicio de la sociedad», lo mismo podría ser la sociedad china que la sociedad japonesa; así pues, es mejor decir «de la sociedad concreta...», y en este caso, en el sentido en que yo hablo, de la sociedad andaluza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros mantenemos una serie de enmiendas a este artículo, que son las siguientes: los números 966, 968, 969, 971 y 972. Los números 968, 971 y 972 hacen referencia a apartados concretos, al 4, 5 y 6 de este artículo 43; y las otras dos van en el sentido de que los planes de estudio se elaboren por parte de las Universidades, pero dando audiencia a los Colegios profesionales.

Entendemos que uno de los problemas importantes que se están planteando en el mundo universitario de nuestra sociedad concreta en España es el de un progresivo alejamiento entre la adecuación de lo que demanda el mundo real, profesional, por parte del mundo universitario, y las enseñanzas que se imparten.

Por tanto, es menester favorecer una comunicación en el momento de establecer planes de estudio, con los que ya aplican sus conocimientos en una actividad profesional; creemos que ello sería enriquecedor y en este sentido favorecemos no la intervención de los Colegios profesionales respecto a las decisiones, que han de ser libres y perfectamente autónomas de las Universidades, pero sí que sean escuchados en el proceso de elaboración de los planes de estudio.

Nuestra enmienda 968 hace referencia al número 4 y dice lo siguiente: «Los planes de estudio de las carreras que tengan homologación estatal correspondientes a Universidades ubicadas en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, que haya asumido estatutariamente competencias en materia de Universidades, serán sancionados por el órgano pertinente de su Gobierno en la forma que se reglamente».

En este sentido nos parece mucho más clara la atribución que debe tener la Comunidad Autónoma, en el caso de que tenga competencias en materia de enseñanza universitaria. Para nosotros es una redacción mucho más clara y mejor que la que se ha presentado en los anteriores informes, tanto de primera Comisión a segunda Ponencia, como la que actualmente se propone en la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista, y por este motivo, nosotros la manteníamos como enmienda al Pleno, después del dictamen de la primera Comisión.

Sin embargo, respecto a este número 4 he de decir que con la propuesta que ha hecho el portavoz del Grupo Centrista se ha dado un paso atrás en lo que se refiere al respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas. Yo no sé si la lectura que ha ofrecido el portavoz del Grupo Centrista va en el sentido que voy a decir, pero al menos la mía es que lo que se reserva aquí el Ministerio de Educación y Ciencia, al haber eliminado «o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma», es en este plazo que se contempla, poder desautorizar la posible sanción de la Comunidad Autónoma que haya concedido a las Universidades de su ámbito.

Por tanto, yo creo que si ésta no es la intención del Grupo Centrista, queda mucho más claro dejar «... o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma».

También creo que quedaría mucho más clara la redacción de este número 4, dentro de la transaccional del Grupo Centrista, si eliminásemos el